

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 subsección v del capítulo iv del decreto 734 de 2012 y el literal a), artículo 2 de la resolución no. 2063 de 2012.

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:		35.200	HORAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			</
-------------------------	--	--------	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

SENA EMPRENDE RURAL												
1	INSTRUCTOR PECUARIO	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor técnico en el área PECUARIA para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Empeñamiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	10	-	1	1.600	14/2/2022	15/12/2022	\$ 3.921.000,00	39.210.000	Opción 1. Tecnólogo Veterinario, Tecnólogo Agropecuario, Tecnólogo en Producción Pecuaria Tecnólogo en Gestión de Empresas Pecuarias Tecnólogo Pecuario Tecnólogo en Zootecnia Tecnólogo en Producción Pecuaria Tecnólogo en Desarrollo Ejercicio en la Producción de Especies Menores. Opción 1: Dieciocho (18) Meses Relacionados con el Doce (12) meses en labores de docencia	
2	INSTRUCTOR PECUARIO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área PECUARIA para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Empeñamiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	10	-	4	6.400	14/2/2022	15/12/2022	\$ 3.921.000,00	156.840.000	Alternativa1: profesional en área de zootecnia, médico veterinario o Relacionados con el Ejercicio en la Producción de Especies Menores. Doce (12) Meses Estarán Relacionados con el Ejercicio en la Producción de Especies Menores Doce (12) meses en labores de docencia	

19 ENE 2022

0 0 0 0 7 4

AUTORIZADO

3	INSTRUCTOR PECUARIO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área PECUARIO para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	5	-	1	800	14/2/2022	15/7/2022	\$ 3.921.000,00	19.605.000	Alternativa 1: profesional en área de zootecnia, médico veterinario o médico veterinario zootecnista/ tecnólogo agropecuario	Doce (12) Meses Estarán Relacionados con el Ejercicio en la Producción de Especies Menores	Doce (12) meses en labores de docencia
4	INSTRUCTOR AGRICOLA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área AGRICOLA para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	10	-	4	6.400	14/2/2022	15/12/2022	\$ 3.921.000,00	156.840.000	Alternativa 3: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía o ingenierías agrónómicas, pecuarias y afines o ingenierías agrícolas, forestales y afines o educación.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura	Doce (12) meses en labores de docencia
5	INSTRUCTOR AMBIENTAL	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área AMBIENTAL para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	10	-	1	1.600	14/2/2022	15/12/2022	\$ 3.921.000,00	39.210.000	Ingeniero ambiental, tecnólogo ambiental o carreras afines	Experiencia laboral: Dos (02) años en la profesión u oficio y un (1) año en funciones docentes.	Doce (12) meses en labores de docencia
6	INSTRUCTOR AGROINDUSTRIA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área AGROINDUSTRIAL para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	10	-	3	4.800	14/2/2022	15/12/2022	\$ 3.921.000,00	117.630.000	Opción 1 nbc ingeniería agroindustrial, alimentos y afines ingeniero (a) en procesos agroindustriales o ciencia y tecnología de alimentos o ingeniero agroindustrial o producción agroindustrial o ingeniero industrial de alimentos o ingeniero de alimentos o profesional en agroindustria nbc química y afines químicos de alimentos	dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión	Doce (12) meses en labores de docencia

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000074

7	INSTRUCTOR PISCICOLA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área PISCICOLA para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Empeñamiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	10	-	1	1.600	14/2/2022	15/12/2022	\$ 3.921.000,00	39.210.000	Profesional Universitario Acuicultura, Ingeniería Acuicola, Ingeniería de Acuicultura	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la acuicultura	Doce (12) meses en labores de docencia
8	INSTRUCTOR EN ARTESANIAS	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área ARTESANIA para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Empeñamiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	10	-	1	1.600	14/2/2022	15/12/2022	\$ 3.921.000,00	39.210.000	Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño.	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables	Doce (12) meses en labores de docencia
9	INSTRUCTOR EN TURISMO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área TURISMO para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Empeñamiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	5,0	-	1	800	18/7/2022	16/12/2022	\$ 3.921.000,00	19.605.000	Profesional en turismo, técnico profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero, administrador turístico	Experiencia mínima laborales de Dos (02) años en el área de turismo	Seis (06) meses en labores de docencia

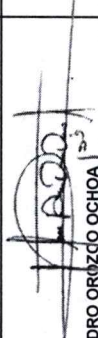
gms

AUTORIZADO

19 ENE 2022

000074

10	INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de EMPRENDIMIENTO para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	10	-	6	9.600	14/2/2022	15/12/2022	\$ 3.921.000,00	235.260.000	Profesional titulado en ciencias administrativas, mercadeo e ingenierías.	Doca (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora	Doce (12) meses en labores de docencia
TOTAL COMPLEMENTARIA PRESENCIAL					23	35.200				862.620.000			
Para constancia se firma en Aguachica a los 14 días del mes de enero de 2022													



JOSE ALEJANDRO OROZCO OCHOA

Coordinadora Académico Centro Agroempresarial



LAUREN YINET GÓMEZ QUINTERO

Coordinador de Formación Centro Agroempresarial



ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ

Subdirector Centro Agroempresarial

El Director de la Regional Cesar del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2021-000160, por medio del cual establecen lineamientos para la Contratación de Servicios Personales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

CERTIFICA:

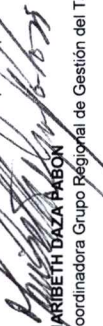
Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación, se encontró que no hay personal de planta suficiente para suplir la siguiente necesidad temporal del Centro:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las diferentes etapas contractuales de los procesos de servicios personales, bienes y servicios y convenios a cargo del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

Esta certificación se sustenta de acuerdo con el manual de funciones, competencias y requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes no hay personal suficiente que pueda desarrollar esa actividad, igualmente el aumento de la gestión que ha surgido, ha imposibilitado que la demanda pueda ser atendida con el personal de planta existente, lo que hace necesario contratar los servicios que se relacionan en el Anexo 2.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Decreto 2209 de 1998.

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en Valledupar, el



MARIBETH DAZA PABON

Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano



JESUS ALBERTO CONAMEN CHAPARRO

Regional Cesar Director Regional Cesar

AUTORIZADO

19 ENE 2022

0 0 0 0 7 4

AUTORIZADO

19 ENE 2022

0 0 0 0 7 4



INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO SER	
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
	De la formación:
1	Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación nacional de emprendimiento.
2	Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estrategia didáctica adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3	Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.
4	Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5	Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
	De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:
7	Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
8	Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
9	Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
10	Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
11	Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
12	Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
13	Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022.
14	GENERALES - Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. - Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. - El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

Tabla con formato

AUTORIZADO

19 ENE 2022

000074



	trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.
5	Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro.
6	Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
7	Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
8	Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.
9	Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro.
	De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:
10	Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
11	Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
12	Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
13	Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
14	Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
15	Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).
16	El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.
17	OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS De apoyo a la empleabilidad: - Realizar acciones de formación para la ocupación rural - Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. - Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.
	GENERALES
18	Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
19	Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022.
EDUCACIÓN	Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular.



AUTORIZADO

19 ENE 2022
000074

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor (de emprendimiento o técnico en el área (Ver Anexo 2), según aplique) para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento para el Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Educación/Formación: (Ver Anexo 2)</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2)</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para Veintitrés (23) contratos de prestación de servicios la suma de: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 862.620.000).</i> <i>La forma de pago se establece para cada contrato en el plan de contratación (ver anexo 2).</i>
PLAZO:	<i>El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 16 de diciembre de 2022 (ver anexo 2 Plan de Contratación).</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipio de Aguachica y área de influencia del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o de quien delegue por escrito el subdirector del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ</i>
CLASIFICACION UNSPSC:	<i>El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPCS, así: 86101710</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial de la Regional Cesar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.